



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 19485/2024: Ing. Edgar Gilberto AMAYA. Promoción Transitoria al Cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, Carácter SUPLENTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Minería del Departamento de Minería solicita la promoción transitoria del Ing. Edgar Gilberto AMAYA en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente.

Que el mencionado docente tiene un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo con destino a Área de Minería del Departamento de Minería de esta Facultad.

Que Secretaría General certifica la disponibilidad presupuestaria de la vacante.

Que la vacancia es generada por la licencia por incompatibilidad del Ing. Víctor Gustavo ACUÑA.

Que el Consejo del Departamento de Minería, en su sesión del 22 de noviembre de 2024, avala la promoción transitoria del mencionado docente.

Que para dicha solicitud se aplica la OCS-1-13/23.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, resolvió por unanimidad la promoción transitoria del Ing. Edgar Gilberto AMAYA en el cargo mencionado *ut supra*.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 1°.- Designar por promoción transitoria al Ing. Edgar Gilberto AMAYA (DNI N° 17720122), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter SUPLENTE con funciones en el Área de Minería del Departamento de Minería de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2025 y/o hasta el reintegro del titular del cargo Ing. Víctor Gustavo ACUÑA y no más allá de un año, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 3°.- Conceder Licencia sin goce de haberes por Incompatibilidad al Ing. Edgar Gilberto AMAYA (DNI N° 17720122) en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, desde el 11 de febrero de 2025 y/o hasta el reintegro del titular del cargo Ing. Víctor Gustavo ACUÑA y no más allá de un año, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas